

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases de Inspector de Policía (BOJA núm. 58, de 29.8.2008).

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

A N U N C I A

Que por Resolución núm. 3.167, de fecha 12 de septiembre de 2008, se ha procedido a rectificar las bases de Inspector de Policía en el sentido que se indica:

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto de 24 de marzo de 2008, por el que se delega la competencia para la Resolución y trámite de cuantos documentos deriven de la Concejalía de Personal.

He resuelto: De conformidad con el escrito de la Consejería de Gobernación, de fecha 4 de septiembre 2008, Expediente CL 2008- 2(1), modificar las bases de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 29 de agosto de 2008, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de fecha 10 de septiembre de 2008, en el siguiente sentido:

1. Base cuarta. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 23.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Base sexta. Composición del Tribunal Calificador.

Según el informe 43/2008F emitido con fecha 9 de mayo de 2008 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía número 83/2008, de 6 de febrero de 2008, el Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

3. Base tercera. Letra e). Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Notificar el presente a la Consejería de Gobernación y al Departamento de Personal para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Teniente-Alcalde, Delegado de Personal, don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, en Almonte a 12 de septiembre de dos mil ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 18 de septiembre de 2008.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plaza de la Policía Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3216, de fecha 1 de septiembre han sido aprobadas las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre. El citado puesto se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sus características son las siguientes:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Categoría: Subinspector.

Grupo: A (Subgrupo A2).

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.095 euros mensuales.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de carrera de la Administración del Estado, Autonómico o Local.

Forma de provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Requisitos exigidos para su desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con la categoría mínima de Subinspector y con titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

Segunda. Funciones generales.

Bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en sus caso, ostenta, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo así como las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto, valorándose especialmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local.

3.2. Todos los requisitos a los que se refiere el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, podrá disponerse de dicho impreso, a través de Internet en la dirección www.conil.org.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del cuerpo de la Policía Local.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo y los datos y circunstancias que hace constar en los documentos que acompañan a la solicitud son ciertos.

4.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, "currículum vitae" fechado y firmado, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, en todo caso, las características detalladas del puesto que actualmente viniera desempeñando.

Los méritos y otros datos que se hayan consignado en el "currículum vitae" deberán justificarse por los aspirantes con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que acompañarán al mismo.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

5.1. El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiéndose realizar, si se estima conveniente, una entrevista personal para constatar o averiguar las características de los aspirantes que mejor se adecuen al contenido del puesto. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento

comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5.3. El aspirante nombrado podrá ser removido libremente de sus funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto, supletoriamente será de aplicación el real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 1 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

En el BOJA núm. 89, de fecha 6 de mayo de 2008, se publicaron íntegramente las bases que han de regir los procesos selectivos para cubrir por oposición libre de 4 plazas de Policía Local y 2 de Oficial del mismo Cuerpo, mediante el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Públicas de 2007.

Igualmente, en el BOJA núm. 109, de fecha 3 de junio de 2008, se publicaron las modificaciones que dichas bases sufrieron al objeto de adaptarlas a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2008, acordó modificar las bases sextas, referidas a la composición de los Tribunales Calificadores, que quedan redactadas como sigue:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.